



ACSUG • Rúa Lamas de Abade s/n, Edif. IES Compostela 5ª planta • 15702 Santiago de Compostela
Tfno: 981534173 • Fax: 981534174 • E-mail: acsug@acsug.es • www.acsug.es

ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

PROGRAMA FIDES-AUDIT

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

**FACULTADE DE CIENCIAS DA EDUCACIÓN
E DO DEPORTE
UNIVERSIDADE DE VIGO**

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

DATOS DEL CENTRO EVALUADO	
Universidad	Universidade de Vigo
Centro	Facultade de Ciencias da Educación e do Deporte
Alcance del SGIC	Todas las titulaciones que se imparten en el centro
Convocatoria	1ª Convocatoria (2008)
Fecha de presentación	15/05/08

La *Comisión Galega de Informes, Avaliación, Certificación e Acreditación* (CGIACA) ratifica la valoración de la Comisión de Evaluación que, una vez examinada la documentación que integra el diseño del SGIC del citado centro, emite una valoración global **POSITIVA** basada tanto en la adecuación de cada una de las directrices del programa FIDES-AUDIT, como en la identificación de diversas fortalezas en el diseño del SGIC; entendiendo como fortalezas aquellos elementos desarrollados de forma sistemática que permitirán el cumplimiento de todas las directrices, garantizando así una implementación, con cierta garantía de éxito, del SGIC. Siempre que los compromisos adquiridos por el Centro para modificar las debilidades pendientes, sean subsanadas en el proceso de implementación del mismo.

• INTRODUCCIÓN

La comisión de evaluación quisiera resaltar la satisfacción que le ha proporcionado la oportunidad de evaluar el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la "Facultade de Ciencias da Educación e do Deporte" de la Universidade de Vigo.

Uno de los beneficios de la evaluación es, precisamente, recibir un informe elaborado por un equipo independiente y externo al centro, que contiene los puntos fuertes y las áreas de mejora más importantes identificadas, así como las sugerencias para llevar a cabo la implantación del SGIC con las mayores garantías de éxito.

El objetivo fundamental del informe es la mejora continua y esperamos que su centro estime constructivos los comentarios y sugerencias que hemos incorporado.

La comisión de evaluación está formada por 5 evaluadores seleccionados en base a los criterios establecidos por la ACSUG a tal efecto y que se encuentran publicados en su página Web. Cada uno de los miembros de la comisión ha valorado de forma individual la documentación del SGIC de su centro, para finalmente, a través de la celebración de una reunión de consenso, elaborar el informe.

La comisión de evaluación desea agradecer la profesionalidad de los responsables y de todas las personas que participaron en la elaboración del SGIC, así como dar las gracias por el gran esfuerzo que han realizado para incorporar las propuestas de modificación señaladas en el informe previo del SGIC, facilitando a los evaluadores una visión clara y global de las modificaciones incorporadas, lo que redundará en la calidad tanto en el fondo como en la forma.

Un aspecto importante a tener en cuenta por todos aquellos que participen en la implantación de los SGIC es que son dinámicos y vivos, tanto en la implantación de los contenidos como a lo largo de toda su existencia y deberán ser revisados y mejorados periódicamente ya que sólo así se podrá asegurar la verdadera garantía de la calidad de la enseñanza y la mejora continua.

En este informe se ha intentado destacar, no sólo aquellos aspectos más relevantes, sino los cuales el SGIC no funcionaría, sino otras recomendaciones que a criterio de los miembros de la comisión pueden mejorar la calidad del SGIC. En el momento de realizar el seguimiento y la futura certificación del sistema se tendrán en cuenta las recomendaciones realizadas por esta comisión en los diferentes informes emitidos y en el caso de detectarse carencias u omisiones de rectificación en alguna de las indicaciones, que afecten de forma integral y decisiva al sistema, podría verse afectada, de forma negativa, la posterior certificación del mismo.

- **FORTALEZAS**

Destacar el trabajo asumido por la Facultad para dar respuesta y modificar cada una de las debilidades indicadas en el informe previo de evaluación.

Documentalmente, el centro presenta evidencias de procedimientos y mecanismos, de tal manera que le permiten definir, aprobar, hacer el seguimiento, la revisión y la mejora de las actividades reguladas por el SGIC.

Se especifica la participación de los grupos de interés en el órgano responsable del sistema de garantía interna de calidad y en la definición de la política y objetivos de calidad, así como en la definición, revisión y mejora de la política del personal de administración y servicios.

Existen evidencias de la difusión pública y por escrito de la política y los objetivos de calidad a través de medios que permiten su divulgación a todos los grupos de interés.

Existencia de mecanismos que regulan y garantizan la toma de decisiones sobre los recursos materiales y los servicios.

Presencia de mecanismos que regulan y garantizan el proceso de toma de decisiones sobre la satisfacción de los grupos de interés.

El SGIC define los responsables de las actividades propias de cada directriz.

El sistema documental está preparado para asegurar el cumplimiento del SGIC, en las fases posteriores de implantación y certificación.

El procedimiento de planificación de la enseñanza está bien desarrollado.

Dispone de diferentes sistemas de recogida de información sobre la satisfacción de los distintos agentes implicados (cuestionarios) y análisis de datos.

Existencia de "fichas resumen" en cada uno de los procedimientos.

Incorporación del esquema "cuadro de procedimientos asociados" al final de cada capítulo del manual.

Los flujogramas incluidos en cada uno de los procedimientos aportan valor y facilitan la comprensión del proceso.

- **SUGERENCIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SGIC Y SU FUTURO SEGUIMIENTO**

La provisionalidad en la que se encuentra la facultad, según afirma ella misma, debido a un proceso de cambio importante y a la existencia de procedimientos institucionales, les impide una mayor contextualización, que deberán promoverla durante el proceso de implantación del SGIC.

Se ha comprobado que documentalmente se contempla el control, la codificación, la distribución, la revisión de la documentación y la gestión de la misma que se considere obsoleta. Aunque se explica lo que se ha hecho con la codificación de las revisiones (código B00, código E01 y E02), en el PA01, sigue faltando la sistemática a seguir para la codificación de las mismas; el resto de actividades están bien realizadas. Sería conveniente corregir el E02: "Modificación respuesta al informe de evaluación de ACSUG", pues el informe lo realiza la "Comisión de Evaluación". Estas modificaciones se corresponden con los puntos débiles-propuestas de mejora del "Informe previo de evaluación del diseño del sistema de garantía interna de calidad".

En los SGC se identifican las responsabilidades de ELABORADO, REVISADO Y APROBADO, por delegación de la Dirección de la Institución, y que así se hace constar en el correspondiente Manual de la Calidad. Por lo tanto y teniendo en cuenta que solo pueden firmar personas, la facultad debería asignar quienes deben ser los que ejecuten esas funciones.

En cuanto a los responsables que figuran en el cuadro de firmas, la facultad mantiene el criterio de que sean órganos colegiados. En el caso de la ELABORACIÓN esta responsabilidad está asignada al Área de la Calidad, que es externa al centro, con lo cual se hace muy difícil conseguir una contextualización entre éste y el SGIC.

No se han encontrado evidencias del organigrama modificado. Solo se presenta una relación de los órganos responsables, con sus funciones y composición, sin que se identifique el nivel de dependencia entre todos ellos (MSGIC-02).

Se deberá establecer, según indica la Facultad, en el momento que se actualice el Reglamento de Régimen Interno, una estructura coherente y ágil de las comisiones existentes en el centro. La Facultad se compromete a que en la próxima modificación del RRI, se creará una sola Comisión del EEES el Centro (actualmente hay dos).

Aunque no se encuentran evidencias de que se haya aprobado en la Junta de la Facultad, la Comisión de Garantía de la Calidad ya figura con su relación de miembros (MSGIC.02).

Los mecanismos de toma de decisiones siguen sin definirse de forma concreta y clara. La dependencia de los Nuevos Planes de Estudios y otros argumentos hacen imposible ofrecer más claridad, pero aunque hubiera que modificarlos una vez resueltas todas las incertidumbres por las que atraviesa el Centro, se debería haber intentado solucionar la situación.

Los objetivos que propone el centro, que no figuran en la COMPROBACIÓN con el título de ANÁLISIS DE RESULTADOS (Anexo 4.1 del MSGIC.04), corresponden a requisitos del SGIC y por lo tanto no son evaluables como objetivos. Es el caso de los señalados "Establecer y documentar...".

Los objetivos cuantificados forman parte de la gestión periódica de los resultados y no del SGIC. Si se sigue el criterio de la facultad, cada vez que se modifiquen, será necesario revisar la documentación incrementando el trabajo de una manera innecesaria. La gestión de los objetivos debe hacerse fuera de la estructura documental del sistema.

En relación con la definición de los objetivos y los correspondientes indicadores, se propone al Centro, ser cuidadoso, asegurándose que sean medibles y alcanzables, distinguiendo lo que son requisitos del SGIC, no medibles, de los propios objetivos e indicadores.

La carga institucional no debería ser obstáculo para que el centro contemple en su SGIC los mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones sobre la oferta formativa.

Se remite a la implantación del SGIC, para establecer los mecanismos que regulen la "atención a la diversidad".

La Facultad asegura que la Comisión de Garantía de la Calidad y los distintos órganos implicados establecerán las mejoras y regularán la rendición de cuentas en base a los resultados de las encuestas de satisfacción.

Aunque la facultad señala que la cadencia de seguimiento será anual y que queda reflejado en el MSGIC.03 (pág. 5 de 16), no ha sido posible encontrar evidencia de este cambio. El MSGIC-03 tiene 5 páginas.

No se aclaran suficientemente las medidas tomadas para el proceso de toma de decisiones.

La Facultad traslada a la Comisión de Garantía de la calidad, el estudio y modificación, si fuera preciso, los modelos de actas, en la siguiente revisión.

Hay situaciones que según las alegaciones, corresponden a instancias ajenas a la Facultad (Universidad y otros), lo que no debe ser un inconveniente para que este tipo de procesos no sean tenidos en cuenta en el SGIC.

Insistir en la importancia que tiene todo lo relacionado con la metodología de la enseñanza, por lo que se recomienda a la Facultad profundizar y sintetizar esta actividad, ya que de ello va a depender mucho la Calidad de la Enseñanza (PC.07).

La Facultad debería asumir los compromisos adquiridos en las alegaciones que se expresan en tiempo futuro. Un buen momento puede ser el que corresponde al proceso de implantación del SGIC.

La Facultad debe insistir en la mayor adaptación posible del SGIC, a sus características y necesidades. Esto facilitará la implantación y asegurará la eficiencia en los diferentes procesos de mejora continua.

Se recomienda a la Facultad que siempre que haga alguna modificación en el SGIC deberá registrarse en el resumen de revisiones. Así se facilitaría cualquier tipo de evaluación o revisión y además debe hacerse en el momento que se cambie algo.

En relación a la implantación del SGIC, se aconseja a la Facultad, que se planifiquen (cronograma, hitos de control y plazos de consecución), con el mayor detalle posible. Igualmente se propone, para esta implantación, asignar un responsable que se encargue de hacer el seguimiento, la coordinación y la información de la marcha del proyecto.

Se recomienda, a la Facultad, empezar cuanto antes con la toma de datos y sus registros con el fin de poder poner en marcha el ciclo de la mejora continua con nuevos objetivos.

Sería conveniente organizar sesiones formativas en materia de calidad y su gestión para todos los grupos de interés, con el fin de que conozcan qué es y para qué sirve el SGIC que se implanta en el Centro y de esta manera se pueda facilitar el desarrollo de la calidad y su mejora.

Algunas alegaciones presentadas se corresponden más con una “declaración de intenciones”, que con modificaciones del SGIC, en aquellos aspectos considerados como puntos débiles y que son importantes.

Santiago de Compostela, 30 de enero de 2009

Fdo.: Julio Ernesto Abalde Alonso
Director ACSUG
Secretario CGIACA